UNIÓN TEMPORAL SELVA RÍO
Calle 7 No. 6 - 75 Barrio Punta Brava
Leticia - Amazonas

Leticia, 20 marzo 2026

Señor
JHON JAIRO ACUÑA MARÍN
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales
Gobernación del Amazonas
L. C.

Asunto: Solicitud reinicio contrato 2738-2025

En calidad de representante legal de la entidad contratista, me permito solicitar formalmente el levantamiento de la suspensión del Contrato No. 2738, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, MONITOREO, DEFENSA Y APOYO, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE SEGURIDAD - VIGENCIA 2024" nos permitimos exponer lo siguiente:

1. **Superación de la causa objetiva que originó la suspensión**

La suspensión del contrato obedeció a una circunstancia externa, imprevisible y no imputable al contratista, consistente en el bajo nivel del río Putumayo, situación que impedía la navegabilidad de las embarcaciones y por ende, el transporte de la mercancía hacia el Departamento del Amazonas.

Dicha circunstancia constituye un hecho externo que afectó la ejecución logística del contrato, encuadrándose dentro de eventos ajenos a la voluntad de las partes y que imposibilitaron temporalmente su ejecución.

A la fecha, los niveles del río han sido restablecidos y permiten nuevamente la navegación. Así como los temas de seguridad, orden público y disponibilidad de capacidad para transporte. Actualmente las embarcaciones se encuentran en proceso logístico de cargue de mercancía para su zarpe.

2. **Situaciones para su entrega total e Imposibilidad objetiva de adquisición de los dispositivos TASER**

Actualmente, las embarcaciones se encuentran en proceso logístico de cargue de mercancía, a la espera de la asignación del respectivo turno de salida para el zarpe, conforme a las restricciones y programación vigente del transporte fluvial. Esta situación

obedece a factores externos y operativos que no son imputables al contratista, por cuanto dependen de condiciones logísticas y regulatorias ajenas a su esfera de control y gestión.

Dentro de la ejecución contractual se adelantaron gestiones formales para la adquisición del ítem 10, los cuales son:

1. Item 10: Kits de dispositivos T7: Conformados por dispositivo T7 de referencia 20008, dos (2) baterías recargables de alta duración, seis (6) cartuchos (tres de 3.5° y tres de 12°), funda rígida de transporte, licencia de software Evidence.com por cinco (5) años, marcación institucional conforme a la ficha técnica de la Policía Nacional, certificación técnica de cumplimiento de estándares de fábrica y prueba de parámetros eléctricos. Incluye capacitación y transferencia de conocimiento en sitio para dos (2) operadores por cada dispositivo, con práctica supervisada, materiales didácticos, doctrina de manejo del dispositivo y gestión de evidencia digital.

Para la adquisición de dichos equipos se realizaron solicitudes formales ante las únicas dos empresas habilitadas en Colombia para su comercialización, esto es, Newsat SAS y Seltic SAS. Como resultado, se recibió comunicación formal (las cuales se adjuntaran a este documento) por parte de Newsat SAS y Seltic SAS en los siguientes términos:

"Por medio de la presente, Newsat SAS, informa de manera formal que no es posible proceder con la cotización ni con la venta de los dispositivos de control eléctrico marca TASER solicitados para la Gobernación del Amazonas".

Las empresas Newsat SAS nos explican que:

Las razones principales que impiden avanzar en esta operación son las siguientes:

1. Ausencia de acuerdo de reventa con Axon Newsat SAS no cuenta con un modelo de reventa (reseller agreement) firmado con Axon Enterprise, Inc. (fabricante de los dispositivos TASER). Al validar internamente esta condición con las áreas correspondientes de la compañía, se confirma que no es posible avanzar en ninguna cotización ni transacción bajo el esquema de reventa.

2. Restricciones de la licencia de exportación emitida por el Gobierno de los Estados Unidos La licencia de exportación otorgada por las autoridades estadounidenses designa a Newsat SAS como consignatario final (ultimate consignee). En virtud de las políticas y condiciones establecidas en dicha licencia, no está permitido realizar reventa, transferencia ni cesión a terceros, a menos que sean con entidades estatales directamente. Para poder despacha estos equipos sería obligatorio demostrar una compraventa directa entre Newsat SAS y la entidad final, sin intermediarios ni reventa posterior, lo cual no aplica en este caso.

3. En consecuencia, y debido a las restricciones antes mencionadas tanto por Fabricante (mediante los acuerdos comerciales vigentes) como por la propia licencia de exportación del Gobierno de EE.UU., lamentamos informarles que NO podremos presentar cotización alguna ni suministrar los equipos TASER solicitados en esta oportunidad.

Lo anterior evidencia que la imposibilidad de adquisición de los ítems descritos obedece a restricciones contractuales del fabricante y a limitaciones derivadas de la normativa de exportación del Gobierno de los Estados Unidos, configurándose una imposibilidad jurídica y material ajena a la voluntad del contratista.

Según lo descrito El pliego definitivo del contrato, en el numeral 6 de la sección de obligaciones específicas del contratista, establece textualmente:

"*Cumplir con los plazos y condiciones de entrega establecidos por la entidad, asegurando que los productos sean entregados en los lugares, fechas y condiciones logísticas previamente definidas.*"

Adicionalmente en el presente caso, no basta con entregar para entender cumplida la obligación contractual. La norma contractual exige que la entrega se realice conforme a condiciones previamente definidas por las entidades beneficiarias, en este caso las Fuerzas Armadas, de acuerdo con los lineamientos operativos y logísticas correspondientes.

2. Necesidad de ampliación de plazo

La imposibilidad objetiva de adquirir el ítem #10 del Contrato No. 2738-2025 obedece a circunstancias sobrevinientes, externas y no imputables al contratista, que escapan a su esfera de gestión, previsión y control. Dicha situación configura un evento constitutivo de fuerza mayor, en tanto reúne los elementos de imprevisibilidad e irresistibilidad, generando una imposibilidad material para su provisión en las condiciones técnicas exigidas. En consecuencia, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral y adecuado del objeto contractual, se solicita la adopción de las medidas correspondientes que permitan superar la situación descrita y asegurar la ejecución total del contrato conforme a lo pactado.

En virtud del principio de responsabilidad contractual, el contratista no puede proceder a una entrega que no esté ajustada a las condiciones definidas, pues ello generaría un eventual incumplimiento.

Me permito manifestar que, pese a haberse adelantado las gestiones correspondientes para la adquisición de los elementos requeridos, la empresa autorizada informó de manera definitiva la NO disponibilidad para la venta del dispositivo tipo Taser solicitado, debido a restricciones de ventas, alta regulación de los dispositivos.

Por otra parte, se indica que el inconveniente presentado con el cupo de carga ha sido solucionado, ya se tiene el cupo para transportar la mercancía lo cual permite dar continuidad al proceso logístico requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

3. SOLICITUD

En este sentido y con fundamento en lo anteriormente expuesto, de manera respetuosa solicito el reinicio del contrato No. 2738–2025 a partir del día 24 de marzo de 2026 y una adición en tiempo hasta el 10 de Abril 2026, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades:

1. Ingreso al almacén municipal de los ítems adquiridos.
2. Garantizar el transporte de los bienes hasta la ciudad de Leticia.
3. Realizar la entrega a las entidades solicitantes conforme a lo establecido

Atentamente,

JAVIER FERNANDO CASTRO REY
CC 17.349.835 de Villavicencio
RL UNIÓN TEMPORAL SELVA- RIO
NIT: 902.002.598-3
Email:ja200771@yahoo.es
Leticia – Amazonas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
GRUPO LOGISTICO
ALMACEN DE ARMAMENTO

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL PARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS,

C E R T I F I C A:

Que, el señor JAVIER FERNANDO CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía número 17.349.835 de Villavicencio (Meta), representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL SELVA RIO con NIT. 902.002.598-3, es la persona a quien la Gobernación del Departamento de Amazonas adjudico el contrato No. 2738 – 2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, MONITOREO, DEFENSA Y APOYO, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE SEGURIDAD – VIGENCIA 2024"**. Elementos que serán destinados y entregados mediante transferencia al Departamento de Policía Amazonas, con recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana FONSEC.

El presente certificado, se expide a solicitud de la empresa NEWSAT SAAS, representante legal JUAN CARLOS GOMEZ LONDOÑO.

Firmado en la ciudad de Leticia, capital del Departamento de Amazonas a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas
Correo: deama.coman@policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS
GRUPO LOGISTICO
ALMACEN DE ARMAMENTO

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL PARTAMENTO DE POLICIA AMAZONAS,

C E R T I F I C A:

Que, el señor JAVIER FERNANDO CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía número 17.349.835 de Villavicencio (Meta), representante legal de la empresa UNIÓN TEMPORAL SELVA RIO con NIT. 902.002.598-3, es la persona a quien la Gobernación del Departamento de Amazonas adjudico el contrato No. 2738 – 2025, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, COMUNICACIÓN, MONITOREO, DEFENSA Y APOYO, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, RECURSOS DEL BALANCE DEL FONDO DE SEGURIDAD – VIGENCIA 2024".** Elementos que serán destinados y entregados mediante transferencia al Departamento de Policía Amazonas, con recursos del Fondo de Seguridad Ciudadana FONSEC.

El presente certificado, se expide a solicitud de la empresa SELTIC S.A.S, representante legal JUAN PABLO YEPES QUINTERO.

Firmado en la ciudad de Leticia, capital del Departamento de Amazonas a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas
Correo: deama.coman@policia.gov.co

Re: Solicitud de cotizacion

De: Cristian Mendivelso Romero (cristian.romero@newsatint.com)

Para: ja200771@yahoo.es

CC: juan.gomez@newsatint.com; diego.valverde@newsatint.com

Fecha: lunes, 7 de febrero de 2026, 11:07 GMT-5

Estimados señores,

Por medio de la presente, **Newsat SAS** , informa de manera formal que **no es posible proceder con la cotización ni con la venta** de los dispositivos de control eléctrico marca TASER solicitados para la Gobernación del Amazonas.

Las razones principales que impiden avanzar en esta operación son las siguientes:

1. **Ausencia de acuerdo de reventa con Axon** Newsat SAS **no cuenta con un modelo de reventa (reseller agreement) firmado** con Axon Enterprise, Inc. (fabricante de los dispositivos TASER). Al validar internamente esta condición con las áreas correspondientes de la compañía, se confirma que **no es posible avanzar en ninguna cotización ni transacción** bajo el esquema de reventa.
2. **Restricciones de la licencia de exportación emitida por el Gobierno de los Estados Unidos** La licencia de exportación otorgada por las autoridades estadounidenses designa a **Newsat SAS como consignatario final (ultimate consignee)**. En virtud de las políticas y condiciones establecidas en dicha licencia, **no está permitido realizar reventa, transferencia ni cesión a terceros**, a menos que sean con entidades estatales directamente. Para poder despachar estos equipos sería obligatorio demostrar una compraventa directa entre Newsat SAS y la entidad final, sin intermediarios ni reventa posterior, lo cual no aplica en este caso.

En consecuencia, y debido a las restricciones antes mencionadas tanto por **Fabricante** (mediante los acuerdos comerciales vigentes) como por la propia **licencia de exportación del Gobierno de EE.UU.**, lamentamos informarles que **no podremos presentar cotización alguna ni suministrar los equipos TASER solicitados** en esta oportunidad.

Quedamos atentos a cualquier otra consulta o requerimiento en el cual sí podamos apoyarlos dentro del marco normativo y comercial permitido.

Agradecemos su atención y comprensión.

Cordial saludo,

Cristian Mendivelso Romero - Ingeniero Soluciones Preventa
Newsat S.A.S. | Calle 98A # 60 - 87 | Bogotá D.C., Colombia
Tel +601 7456579 Ext. 160 | M +57 3168766861
cristian.romero@newsatint.com www.newsatint.com

Great Place To Work. Certificada 2024 COL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Asimismo, contamos con la línea de denuncias transparencia@newsatint.com disponible para reportar de forma anónima y confidencial posibles actos de soborno o corrupción.

También podrás consultar nuestra política de tratamiento de datos y nuestro código de ética y conducta a través de nuestra página WEB: www.newsatint.com

Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario.

El sáb, 20 ene 2026 a la(s) 9:05 a.m., javier castro (ja200771@yahoo.es) escribió:

> Cordial saludo
>
> Por medio del presente documento queremos allegar nuestra solicitud de cotizacion para la adquisición de los elementos mencionados en el documento
>
> Atentamente
>
> UnionTemporal SELVA-RIO
>
> NIT: 902.002.598-3